



FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO A LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

FECHA: 26/12/2022

JUSTIFICACIÓN QUE SE REALIZA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RENOVACIÓN DE FIANZA DE FIDELIDAD GLOBAL TRADICIONAL PARA PROTEGER AL INSTITUTO DE ROBO, FRAUDE, ABUSO DE CONFIANZA Y PECULADO, a través del procedimiento de Adjudicación Directa. Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 primer párrafo, 26 fracción III y 42 Primer Párrafo de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, se emite la presente justificación para exceptuar la contratación, mediante un procedimiento licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, y realizar a través de un procedimiento de Adjudicación Directa, al tenor de lo siguiente:

I.- Descripción del servicio a contratar:

“SERVICIO DE RENOVACIÓN DE FIANZA DE FIDELIDAD GLOBAL TRADICIONAL PARA PROTEGER AL INSTITUTO DE ROBO, FRAUDE, ABUSO DE CONFIANZA Y PECULADO”.

II. ESTUDIO DE MERCADO

Se anexan 3 cotizaciones, en las que se incluye **SERVICIO OFERTADO**.

II.1.

No.	EMPRESA QUE COTIZA	MONTO SIN IVA
1	SOFIMEX INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A.	\$ 67,327.88
2	AFIANZADORA FIDUCIA S.A. DE C.V.	\$ 68,625.00
3	FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A.	\$ 74,325.00

COMPRANET. Se verifico que hubiese proveeduría en el mercado, ya que el Instituto Solicita el “SERVICIO DE RENOVACIÓN DE FIANZA DE FIDELIDAD GLOBAL TRADICIONAL PARA PROTEGER AL INSTITUTO DE ROBO, FRAUDE, ABUSO DE CONFIANZA Y PECULADO”.

Plazos y condiciones de la prestación del servicio:

III.1.- Plazo: VIGENCIA: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023



FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO A LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

III.2.- Condiciones (anexo técnico):

ANEXO TÉCNICO

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se requiere una fianza de fidelidad global tradicional para proteger al Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán de robo, fraude, abuso de confianza y peculado.

Monto solicitado: \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n.).

Número de empleados a afianzar: 180 servidores públicos correspondientes a los departamentos de: adquisiciones, almacén general, conservación y construcción, contabilidad (cuentas corrientes), control de fondos especiales para la investigación, ingeniería biomédica, mantenimiento, medicamentos, servicios generales, remuneraciones, tesorería y recursos materiales y financieros.

NO.	No. Empleado	NOMBRE	DEPARTAMENTO
1	9302	COQUIS PAREDES MONICA AYDEE	ADQUISICIONES
2	8122	FLORES FLORES DELFINO JAVIER	ADQUISICIONES
3	14335	GUZMAN RUIZ OSIRIS SUHELEN	ADQUISICIONES
4	11594	HERNANDEZ AYALA ROLANDO ARTURO	ADQUISICIONES
5	13806	LAGOS OLVERA ALFREDO	ADQUISICIONES
6	8649	RAMÍREZ FERNÁNDEZ MARÍA TERESA	ADQUISICIONES
7	12215	RAMOS MARTINEZ JOEL OMAR	ADQUISICIONES
8	7986	TELLEZ GIRÓN GONZALEZ JUAN CARLOS	ADQUISICIONES
9	15906	TORRES GARCÍA MARÍA ELIZABETH	ADQUISICIONES
10	11439	ALVAREZ CORTES OSCAR	ALMACEN GENERAL
11	14748	ARREDONDO LOMAS ISRAEL FRANCISCO	ALMACEN GENERAL
12	6973	CERVANTES VEGA JESUS PATRICIO	ALMACEN GENERAL
13	5926	FLORES DE JESUS JOSEFINA	ALMACEN GENERAL
14	9609	GONZALEZ GONZALEZ CLAUDIA CRISTINA	ALMACEN GENERAL
15	12464	LOPEZ DELGADO DAMIAN	ALMACEN GENERAL
16	3637	LOPEZ JUAREZ RAQUEL	ALMACEN GENERAL
17	16252	LOZANO AMARO LUIS FERNANDO	ALMACEN GENERAL
18	4604	MARTINEZ ANDRADE ISIDRO	ALMACEN GENERAL
19	10610	MARTINEZ SOTO RICARDO	ALMACEN GENERAL
20	9368	NEGRETE PEREZ HERIBERTO	ALMACEN GENERAL
21	7518	OLIVARES VALDERRAMA MARTIN	ALMACEN GENERAL



FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO A LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

22	13223	PEREZ GRANADOS ALFREDO	ALMACEN GENERAL
23	14449	RAMIREZ MARTÍNEZ NORBERTO SAUL	ALMACEN GENERAL
24	14597	RAMIREZ TREJO RAUL	ALMACEN GENERAL
25	6789	RIOS MORALES RUBEN	ALMACEN GENERAL
26	9378	RODRIGUEZ ACOSTA CESAR ALBERTO	ALMACEN GENERAL
27	8776	SANCHEZ GOMEZ JOSE MANUEL	ALMACEN GENERAL
28	15188	SANCHEZ URIBE JONATHAN	ALMACEN GENERAL
29	12136	TORRES DELGADO RAFAEL	ALMACEN GENERAL
30	16177	XOLALPA ALQUICIRA HECTOR	ALMACEN GENERAL
31	14263	ALVARADO HERNANDEZ LORENZO	CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN
32	14270	BRAVO GUZMAN ANA KAREN	CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN
33	12182	DE LA CRUZ GARCES CESAR AUGUSTO	CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN
34	15904	ROSAS HERRERA RODOLFO ANTONIO	CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN
35	16152	UGALDE PEREZ RIOS RODRIGO RAFAEL	CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN
36	13379	ALVAREZ MERCADO EFRÉN	CONTABILIDAD (CUENTAS CORRIENTES)
37	11477	BALBUENA HERNÁNDEZ ANDRÉS	CONTABILIDAD (CUENTAS CORRIENTES)
38	12117	BALTAZAR FLORES ELIZABETH	CONTABILIDAD (CUENTAS CORRIENTES)
39	9801	BRITO SEGURA MARIA VIANEY	CONTABILIDAD (CUENTAS CORRIENTES)
40	11047	CAMBRÓN ORTIZ JOSE JOAQUÍN	CONTABILIDAD (CUENTAS CORRIENTES)
41	11279	CASTRO SALDAÑA HAYDEE LIZETTE	CONTABILIDAD (CUENTAS CORRIENTES)
42	11278	CHÁVEZ VELÁZQUEZ HECTOR	CONTABILIDAD (CUENTAS CORRIENTES)
43	6034	COLCHADO ARANDA MARIA ANGELICA	CONTABILIDAD (CUENTAS CORRIENTES)
44	6935	CRUZ LARA MARIA DE LOS ANGELES	CONTABILIDAD (CUENTAS CORRIENTES)
45	11676	DOMÍNGUEZ MAÍN CARLOS	CONTABILIDAD (CUENTAS CORRIENTES)
46	6499	FLORES ROSAS SUSANA	CONTABILIDAD (CUENTAS CORRIENTES)
47	7460	HARO HERNÁNDEZ FRANCISCO	CONTABILIDAD (CUENTAS CORRIENTES)
48	7941	HERRERA REYES MA. DEL CARMEN	CONTABILIDAD (CUENTAS CORRIENTES)
49	6621	MARAVILLO MEDINA HECTOR DOLORES	CONTABILIDAD (CUENTAS CORRIENTES)
50	8070	MARTÍNEZ GARCÍA GRACIELA	CONTABILIDAD (CUENTAS CORRIENTES)
51	11420	MAYA COSIO RICARDO	CONTABILIDAD (CUENTAS CORRIENTES)
52	12889	MORALES GONZALEZ CESAR	CONTABILIDAD (CUENTAS CORRIENTES)
53	6166	MORENO CARPINTERO MARÍA YOLANDA	CONTABILIDAD (CUENTAS CORRIENTES)
54	9322	NAVARRETE VAZQUEZ ALMA ROCÍO	CONTABILIDAD (CUENTAS CORRIENTES)
55	8223	RAMIREZ RUBIO ADRIANA	CONTABILIDAD (CUENTAS CORRIENTES)
56	9506	RIVERA MARTINEZ FRANCISCO	CONTABILIDAD (CUENTAS CORRIENTES)
57	9117	RODRIGUEZ ORTEGA ROSALIA	CONTABILIDAD (CUENTAS CORRIENTES)
58	9376	SALAZAR NAVA MARINA	CONTABILIDAD (CUENTAS CORRIENTES)

Handwritten signature



FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO A LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

59	12135	SÁNCHEZ SERRANO LETICIA	CONTABILIDAD (CUENTAS CORRIENTES)
60	9600	SOLANO PEREZ MARÍA GUADALUPE	CONTABILIDAD (CUENTAS CORRIENTES)
61	9469	TABOADA BARAJAS MIRIAM	CONTABILIDAD (CUENTAS CORRIENTES)
62	12304	CARMONA LUNA NORMA	CONTROL DE FONDOS ESP. PARA LA INV.
63	6357	MARTINEZ LAURELES LOURDES	CONTROL DE FONDOS ESP. PARA LA INV.
64	6695	MARTINEZ VALADEZ EDGAR ROBERTO	CONTROL DE FONDOS ESP. PARA LA INV.
65	5059	RAMÍREZ CAZAREZ MARIA TERESA	CONTROL DE FONDOS ESP. PARA LA INV.
66	10632	REYES CRUZ BLANCA MARGARITA	CONTROL DE FONDOS ESP. PARA LA INV.
67	12340	REYES HERNANDEZ OMAR WALDO	CONTROL DE FONDOS ESP. PARA LA INV.
68	12137	TORRES SALAZAR OSWALDO	CONTROL DE FONDOS ESP. PARA LA INV.
69	14622	OSORTO PINEDA CARLOS ANDRES	DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
70	3749	SIFUENTES OSORNIO JOSE	DIRECCION GENERAL
71	11251	ALVARADO CHAVEZ FANNY	INGENIERIA BIOMEDICA
72	11861	ARIAS LAUDINO GLORIA GABRIELA	INGENIERIA BIOMEDICA
73	14216	BOJORQUEZ FLORES PAMELA KATHERINE	INGENIERIA BIOMEDICA
74	14480	BAUTISTA MERCADO RICARDO	INGENIERIA BIOMEDICA
75	14415	COLIN REYES RUBEN RICARDO	INGENIERIA BIOMEDICA
76	14500	CORTES AVILES DAVID	INGENIERIA BIOMEDICA
77	11713	FLORES MORENO LISSET	INGENIERIA BIOMEDICA
78	13798	GUIZAR GUERRERO LUIS ENRIQUE	INGENIERIA BIOMEDICA
79	9458	HERRERA JIMENEZ ERNESTO MANUEL	INGENIERIA BIOMEDICA
80	9336	MARTINEZ MENDEZ JUAN SAUL	INGENIERIA BIOMEDICA
81	4679	MANRIQUE MENDOZA MARÍA OFELIA GUADALUPE	INGENIERIA BIOMEDICA
82	9507	MEJIA FERNANDEZ JUAN JESUS	INGENIERIA BIOMEDICA
83	12100	MONTALVO PONCE MARTIN	INGENIERIA BIOMEDICA
84	14478	PINTO ORTIZ JAVIER	INGENIERIA BIOMEDICA
85	11177	RÍOS URIBE LAURA ANGÉLICA	INGENIERIA BIOMEDICA
86	4779	SANTOS LOPEZ ARMANDO	INGENIERIA BIOMEDICA
87	12385	VALDIVIEZO IBARRA ADRIANA	INGENIERIA BIOMEDICA
88	13634	GUZMAN GARCIA EDGAR MANUEL	MANTENIMIENTO
89	6195	LOZANO GOMEZ AURELIO JAIME	MANTENIMIENTO
90	12355	MORALES ARCOS EMILY	MANTENIMIENTO
91	11316	PEGUEROS LARA CLAUDIA	MANTENIMIENTO
92	15223	ARTEAGA GARCIA NATAN CARLOS	MEDICAMENTOS
93	9702	BARCENAS BAUTISTA PATRICIA	MEDICAMENTOS
94	15314	CHAVEZ OSNAYA JAVIER ALEJANDRO	MEDICAMENTOS
95	6238	CORTES HUERTA JUVENTINO	MEDICAMENTOS



FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO A LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

96	15216	CRUZ HERRERA JESUS DAVID	MEDICAMENTOS
97	10086	FIGUEROA HERNANDEZ PAOLA	MEDICAMENTOS
98	15039	GARCIA GARCIA JOSE HUMBERTO	MEDICAMENTOS
99	14584	HUERTA PEREZ JOSHUA EFRAIN	MEDICAMENTOS
100	11668	LEAL CRUZ GUILLERMO	MEDICAMENTOS
101	15339	LIMON DE LA PARRA BRENDA JAZMIN	MEDICAMENTOS
102	7375	MENDOZA ROSAS SAÚL	MEDICAMENTOS
103	9563	MONTES LOZANO MARIA DE LOS ANGELES	MEDICAMENTOS
104	15219	MOTA CRUZ ALBERTO	MEDICAMENTOS
105	15237	NIETO MEZA BRANDON	MEDICAMENTOS
106	5419	OVIDO MORENO MARIA DE LOURDES	MEDICAMENTOS
107	15347	PINEDA VAZQUEZ DANAE	MEDICAMENTOS
108	14806	QUIÑONES RAMOS CLAUDIA	MEDICAMENTOS
109	13545	RÍOS AYALA DALIA	MEDICAMENTOS
110	14984	SANTIAGO LOPEZ ALEJANDRA	MEDICAMENTOS
111	16063	SARMIENTO FIGUEROA ALEXIS	MEDICAMENTOS
112	11429	SERRALDE VÁZQUEZ ADALBERTO	MEDICAMENTOS
113	16022	ALVAREZ GONZALEZ BERTHA ANAHÍ	SERVICIOS GENERALES
114	10000	LÓPEZ RAMÍREZ EDITH	SERVICIOS GENERALES
115	13741	RUELAS HIDALGO JUAN MANUEL	SERVICIOS GENERALES
116	9247	SALGADO YEPEZ ADRIANA	SERVICIOS GENERALES
117	15136	SOLIS VALENCIA RUBEN DANIEL	SERVICIOS GENERALES
118	14481	RAMIREZ ARELLANO MARIA TERESA	SUBDIRECCIÓN DE REC.FINANCIEROS
119	12008	BARAJAS SOLÍS GRISELDA	SUBDIRECCIÓN DE REC. HUMANOS
120	13804	CADENA CALVILLO BEATRIZ	SUBDIRECCIÓN DE REC. HUMANOS
121	15001	CAMPUZANO MENDIETA ELIAS	SUBDIRECCIÓN DE REC. HUMANOS
122	6550	GARCÍA LACHEÑO RICARDO	SUBDIRECCIÓN DE REC. HUMANOS
123	7302	GARDUÑO HERNANDEZ MIRIAM	SUBDIRECCIÓN DE REC. HUMANOS
124	14688	GONZALEZ GALICIA GUSTAVO	SUBDIRECCIÓN DE REC. HUMANOS
125	16035	JIMENEZ PANTOJA LUIS ROGELIO	SUBDIRECCIÓN DE REC. HUMANOS
126	12227	LOPEZ LEYVA FLOR MARIA	SUBDIRECCIÓN DE REC. HUMANOS
127	11944	LOPEZ OSORIO VALERIANO ISAAC	SUBDIRECCIÓN DE REC. HUMANOS
128	11784	MATALÍ ALFARO GRISEL	SUBDIRECCIÓN DE REC. HUMANOS
129	13920	PABLO GARCÍA VERÓNICA	SUBDIRECCIÓN DE REC. HUMANOS
130	14747	RAMIREZ ARELLANO GERARDO	SUBDIRECCIÓN DE REC. HUMANOS
131	8609	ROMERO REYES MARIA ELIZABETH	SUBDIRECCIÓN DE REC. HUMANOS
132	13603	ROMO BECERRIL ROSA ISELA	SUBDIRECCIÓN DE REC. HUMANOS

Handwritten signature



FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO A LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

133	13821	TRINIDAD ROJAS LORENA	SUBDIRECCIÓN DE REC. HUMANOS
134	9951	VILLEGAS ARENAS JOSE RICARDO	SUBDIRECCIÓN DE REC. HUMANOS
135	9218	VILLANUEVA GARDUÑO BENJAMIN	SUBDIRECCIÓN DE REC. HUMANOS
136	14139	AQUINO AVENDAÑO SERGIO RAÚL	SUBDIRECCIÓN REC.MAT.Y SERV.GRALES.
137	9638	LOPÉZ MORENO JOSE LUIS	SUBDIRECCIÓN REC.MAT.Y SERV.GRALES.
138	6671	ALAMILLA CHAVEZ RAUL	TESORERIA
139	14274	ALVAREZ GARCIA MARCO ANTONIO	TESORERIA
140	14998	ALVAREZ ROMERO SOYRA	TESORERIA
141	13343	CARRANZA MELOS ERIKA YESENIA	TESORERIA
142	13992	CRUZ RIOS JONATHAN EMMANUEL	TESORERIA
143	11947	DÍAZ QUINTANA ELSA MELINA	TESORERIA
144	8193	ESCOBEDO CAMACHO MARIA DE JESUS	TESORERIA
145	7953	FLORES RODRIGUEZ MIREYA	TESORERIA
146	9492	FRANCO RAMOS ARACELI	TESORERIA
147	9249	FUENTES SOTO MARIA ELOISA	TESORERIA
148	8607	GALICIA ALQUICIRA IRMA	TESORERIA
149	10223	GARCIA LEMUS LETICIA	TESORERIA
150	10722	GARCIA OSORIO IRENE	TESORERIA
151	14907	GARCIA VARELA NALLELY	TESORERIA
152	8200	GOMEZ GOUJON MARIA DEL CARMEN	TESORERIA
153	11541	GONZALEZ HERNANDEZ MONICA ANGELICA	TESORERIA
154	11017	GUEVARA MARTINEZ MAYOLA MAGDALENA	TESORERIA
155	14775	HERNANDEZ APODACA ANABEL	TESORERIA
156	13791	HERNANDEZ GARCIA JORGE GIHOVANI	TESORERIA
157	14752	HERNANDEZ TENORIO ELSA	TESORERIA
158	11515	HERRERA DE LA CRUZ DAVID DALI	TESORERIA
159	13274	JIMENEZ GONZALEZ HAYDEE	TESORERIA
160	11020	LOZANO HERNANDEZ JORGE LUIS	TESORERIA
161	14407	MACOTELA GUTIERREZ CLAUDIA ISABEL	TESORERIA
162	9905	MARTINEZ JUAREZ MIGUEL ANGEL	TESORERIA
163	9892	MELENDEZ IBARRA CLAUDIA	TESORERIA
164	12543	MERINO GARCIA ERICK ALEJANDRO	TESORERIA
165	13744	MONTES MEJIA JUAN CARLOS	TESORERIA
166	13782	MONTESINOS GUZMAN SAMUEL	TESORERIA
167	9739	MONTOYA GALICIA PATRICIA	TESORERIA
168	6441	MUNGUJA SALDAÑA ALESSANDRA LEONORA	TESORERIA
169	10565	MUÑOZ TREJO MARIA ROCIO	TESORERIA



FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO A LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

170	12752	RAMIREZ ORTEGA HILDA	TESORERIA
171	9619	RODRIGUEZ SANCHEZ NANCY	TESORERIA
172	9617	ROSAS TORRES MARTIN GABRIEL	TESORERIA
173	12228	RUIZ SOTO MARICELA	TESORERIA
174	13805	SANCHEZ CESPEDES MIGUEL ANGEL	TESORERIA
175	8653	TERRAZAS TORRES REBECA	TESORERIA
176	8537	TORRES LOPEZ CLAUDIA	TESORERIA
177	13341	VILLEGAS GALVAN TANYA PENELOPE	TESORERIA
178	9971	ZALDIVAR TORRES RUBEN	TESORERIA
179	11190	ZAVALA DOMARCO JAVIER AMADEO	TESORERIA

BAJAS DE PERSONAL			
No.	No. De empleado	Nombre	Departamento
1	14504	GARCÍA REYES LUIS ALBERTO	ALMACEN GENERAL
2	6617	LEMUS HERNANDEZ JUAN LUIS	ALMACEN GENERAL
3	9563	MONTES LOZANO MARIA DE LOS ANGELES	ALMACEN GENERAL
4	6340	PADILLA CAMACHO MARGARITO	ALMACEN GENERAL
5	12970	FLORES HERNANDEZ NOIKA BRISEID	DIRECCION GENERAL
6	1850	KERSHENOBICH STALNIKOWITZ DAVID	DIRECCION GENERAL
7	12165	LEYVA MELENDEZ MARIO	MANTENIMIENTO
8	3367	CRIOLO MORAN ELIA	MEDICAMENTOS
9	14602	ROMAN GRANADOS ROBERTO CARLOS	MEDICAMENTOS
10	10113	DOMÍNGUEZ VILLACORRAL KARINA	SUBDIRECCIÓN DE REC. HUMANOS



FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO A LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

ALTAS DE PERSONAL			
No.	No. De empleado	Nombre	Departamento
1	16252	LOZANO AMARO LUIS FERNANDO	ALMACEN GENERAL
2	4604	MARTINEZ ANDRADE ISIDRO	ALMACEN GENERAL
3	16177	XOLALPA ALQUICIRA HECTOR	ALMACEN GENERAL
4	3749	SIFUENTES OSORNIO JOSE	DIRECCION GENERAL
5	11316	PEGUEROS LARA CLAUDIA	MANTENIMIENTO
6	9702	BARCENAS BAUTISTA PATRICIA	MEDICAMENTOS
7	9563	MONTES LOZANO MARIA DE LOS ANGELES	MEDICAMENTOS
8	13545	RÍOS AYALA DALIA	MEDICAMENTOS
9	11429	SERRALDE VÁZQUEZ ADALBERTO	MEDICAMENTOS
10	15136	SOLIS VALENCIA RUBEN DANIEL	SERVICIOS GENERALES
11	12227	LOPEZ LEYVA FLOR MARIA	SUBDIRECCIÓN DE REC. HUMANOS

JUSTIFICACION:

La diferencia de 1 trabajador con respecto al listado y a los 180 cotizados en la fianza, corresponde a un margen de posibles contrataciones de personal que manejen valores, insumos (reactivos y materiales) y/o cualquier otro bien que implique un costo que deba ser protegido a través de una póliza de fianza de fidelidad (robo, peculado o abuso de confianza).

III. Procedimiento de contratación propuesto:

Conforme a las disposiciones que amparan las contrataciones en La ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico la contratación se encuentra en los siguientes supuestos:

Artículo 42, primer párrafo.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de **adjudicación directa**, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.



FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO A LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

DICTAMINACIÓN DE LA PROCEDENCIA PARA CONTRATAR DEL SERVICIO:

En los términos de lo establecido en el Artículo 42 Primer Párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público, se propone que la contratación del servicio se lleve a cabo mediante un procedimiento de Adjudicación Directa, considerando lo siguiente;

En estricta observancia de lo dispuesto por el artículo, la elección del procedimiento de contratación mediante el mecanismo de Adjudicación Directa contenido en el Artículo 42 Primer Párrafo de la LAASSP, se sustenta en las consideraciones y fundamentos legales siguientes:

El Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), hace mención a lo siguiente:

*Artículo 42. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán exceptuar el procedimiento de licitación pública y realizar procedimiento de invitación a cuando menos tres personas o de **adjudicación directa**, siempre y cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto establece el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en este supuesto de excepción.*

IV. Monto Estimado de la contratación (sin IVA):

\$ 65,604.28 (SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS 28/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.

V. Forma de pago propuesta:

El pago se efectuará en UNA SOLA EXHIBICIÓN, a la entrega de la póliza de Fianza de Fidelidad, en la Tesorería de "EL INSTITUTO" dentro de los 20 días hábiles posteriores a que haya sido validado en el sistema su comprobante fiscal por el Departamento responsable de supervisar el cumplimiento del contrato.

VI. Persona propuesta para la adjudicación

Nombre de la Empresa Propuesta	<ul style="list-style-type: none">SOFIMEX INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A.
Dirección Actual	<ul style="list-style-type: none">BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS 1941, COL. LOS ÁLPES. ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN C.P. 01010, CDMX Correo electrónico: angeles.saldaña@sofimex.mx TEL. (55) 5480 2500 ext. 3310 y 3311



FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO A LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Nombre completo del Representante Legal

• **MARÍA DE LOS ÁNGELES SALDAÑA SALDAÑA**

VII. Acreditación de los criterios en que fundan su excepción, así como la justificación de las razones para el ejercicio de la opción.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 40, Segundo Párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público, que a la letra indica ***“La selección del procediendo de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado.....”***

ECONOMÍA:

El realizar una Adjudicación Directa permitirá que el servicio a contratar se obtenga en el menor tiempo posible al contratarlo, fundamentado en el Artículo 42, Primer Párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adición a lo anterior, debe considerarse el costo de oportunidad en función del tiempo requerido para realizar la Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, al tener la empresa un mayor costo en indirectos en la elaboración de su concurso, el cual se vería reflejado en el costo de las propuestas y adecuada aplicación de los recursos federales.

La empresa **SOFIMEX INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A**, presento la oferta más conveniente en precio y capacidad para llevar a cabo el **“SERVICIO DE RENOVACIÓN DE FIANZA DE FIDELIDAD GLOBAL TRADICIONAL PARA PROTEGER AL INSTITUTO DE ROBO, FRAUDE, ABUSO DE CONFIANZA Y PECULADO”**.

EFICIENCIA:

Se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para contratar los servicios propuestos y lograr con el objeto de la contratación, ejerciendo en tiempo y forma el Presupuesto d Egresos de conformidad, con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, y demás leyes aplicables; aunado a que el procedimiento de contratación a realizar se encuentra debidamente normado, y se está sujetando para su realización a lo previsto en el Artículo 134 Constitucional, Artículo 42 Primer Párrafo de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, atendiendo de igual manera la excepción que motiva la contratación seleccionada.

Los recursos serán ejercidos de acuerdo con la normatividad aplicable, durante el presente ejercicio.



FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO A LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

EFICACIA

El criterio de eficacia se satisface siempre que las contrataciones se realicen para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Administración Pública Federal, en Términos de las Disposiciones legales aplicables, Asimismo, la eficacia en una contratación no depende únicamente de que el servicio a contratar sea necesario para el cumplimiento de los objetivos institucionales, pues también debe acreditarse que la selección del proveedor permite satisfacer adecuadamente las necesidades para las que se contrata.

En este sentido, se ha verificado que la empresa **SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS S.A.**, brinda el **"EL SERVICIO DE RENOVACIÓN DE FIANZA DE FIDELIDAD GLOBAL TRADICIONAL PARA PROTEGER AL INSTITUTO DE ROBO, FRAUDE, ABUSO DE CONFIANZA Y PECULADO"**, conforme a los requerimientos del Instituto.

HONRADEZ.

La imparcialidad implica que no exista una indebida predisposición en un procedimiento de contratación o en favor de un interesado en este proceso de contratación; lo cual ha quedado debidamente acreditado con el resultado de la investigación de mercado y la motivación del supuesto de excepción de esta contratación, y cuyo detalle quedo evidenciado en los apartados correspondientes de esta justificación de lo que se desprende que el Departamento de Asesoría Jurídica, como Área Requirente de los servicios, a fin de dar cumplimiento con los requisitos establecidos en la LAASSP y su Reglamento.

En este sentido, en el presente procedimiento se da cumplimiento íntegro a estos principios, ya que la elección de la empresa **SOFIMEX INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A.** y la evaluación de su oferta se realizó cumpliendo con los requisitos establecidos en la LAASSP y su Reglamento, además de que del análisis de dicha investigación se hace evidente que no existe falta de probidad u honradez de ninguna de las personas que intervinieron en esta contratación.

TRANSPARENCIA.

Se hace constar que la información del contrato de prestación del Servicio será publicada en CompraNet, conforme a los lineamientos expedidos por el mismo.

VIII. Lugar y Fecha de Emisión.

Ciudad de México a 26 de diciembre de 2022.

IX. DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

1. COTIZACIONES

2. SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

3. INVESTIGACIÓN DE MERCADO



FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO A LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Se firma la presente Justificación a los **26 días del mes de diciembre de 2022**, en el **Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán**, ubicado en: Avenida Vasco de Quiroga N° 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México.

NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA REQUIRIENTE

ÁREA REQUIRIENTE
AMINISTRADOR DEL CONTRATO
L.C. ALESSANDRA LEONORA MUNGUIA SALDAÑA  JEFA DEL DEPARTAMENTO DE TESORERIA